

Secretaría General de Acuerdos.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./002/2023.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco.

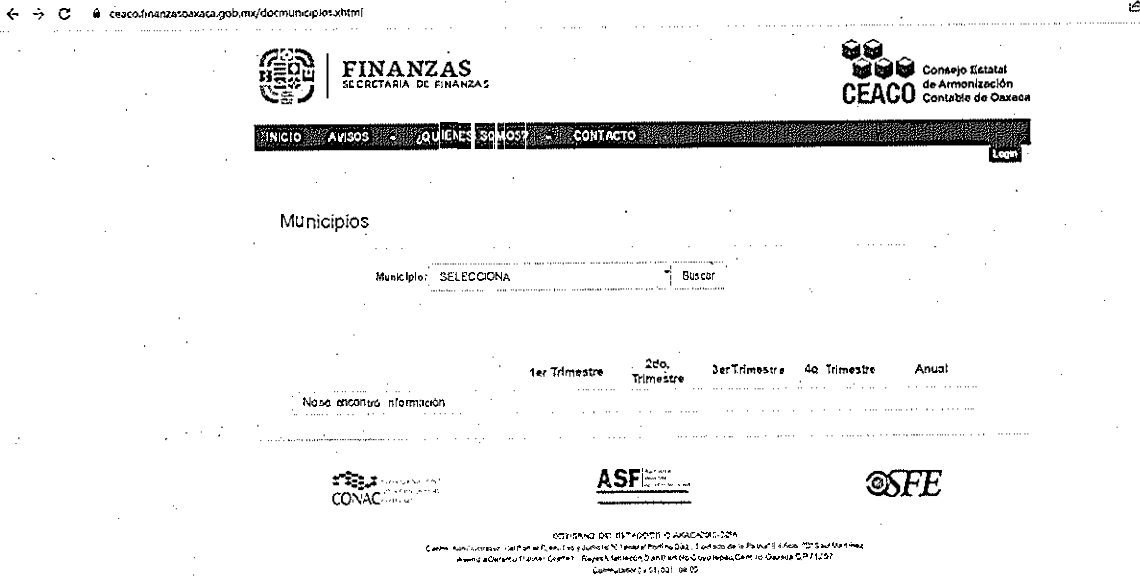
--- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. -----

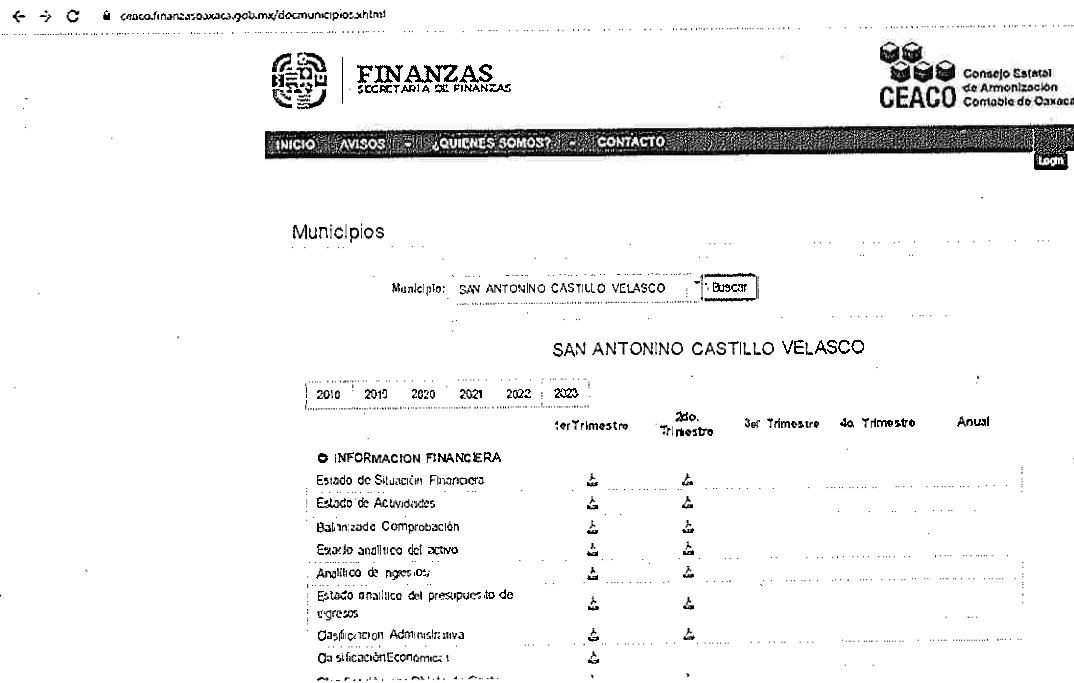
--- Con fecha trece de abril de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número 169/PM/SP/2023, firmado por el ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés; sin embargo, del contenido del oficio en mención, se tiene que no cumple con lo requerido en la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, puesto que le fue ordenado entregar la información requerida por la parte Recurrente en su solicitud de Información de manera total y a su propia costa; o bien, en caso de no contar con ella, debió, en su caso, emitir su respectiva declaratoria de inexistencia de la información debidamente fundada, motivada y avalada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las cuatro fracciones de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente; observando en todo momento lo establecido en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; es decir, tiene que determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que se suscitaron los hechos. -----

--- De lo que se advierte que dicho servidor público, únicamente remitió la búsqueda al siguiente enlace electrónico: <https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>; por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad

de la información que dice contener el enlace electrónico o link, tal como se aprecia en la siguiente imagen: -----



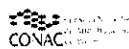
--- A continuación se procedió a buscar al Sujeto Obligado que nos ocupa dentro del presente expediente de Recurso de Revisión: -----





ceaco.finanzas.oaxaca.gob.mx/doc/municipios.html

Clasificación Económica	▲	▲
Clasificación por Objeto de Gasto	▲	▲
Clasificación Funcional – Programática	▲	▲
Estado de Variación	▲	▲
Estado de Cambios en la Situación Financiera	▲	▲
Estado de Flujo de Efectivo	▲	▲
Notas a los Estados Financieros	▲	▲
Categoría Programática	▲	▲
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	▲	▲
● INFORMACIÓN DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Iniciativa de la Ley de Ingresos		▲
Ley de Ingresos		▲
Iniciativa del Presupuesto de Egresos		▲
Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos		▲
Formato de Iniciativa de Presupuesto de Egresos		▲
Proyecciones de Ingresos		▲
Proyecciones de Egresos		▲
Resultados de Ingresos		▲
Resultados de Egresos		▲
Informe sobre Estudios Actuariales		▲
● CALENDARIO		
Calendario de Ingresos		▲
● EJERCICIO DEL PRESUPUESTO		
Montos pagados por ayudas y subsidios	▲	▲
Programas con recursos recurrentes por orden de gobierno	▲	▲
Cuentas Bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública	▲	▲
Aplicación de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	▲	▲
Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales	▲	▲
● EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS		
Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros	▲	▲
Difusión de Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas	▲	▲
Inventario de Bienes		▲
● LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA		
Estado de Situación Financiera Detallado-LDF	▲	▲
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF	▲	▲
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF	▲	▲
Balance Presupuestario-LDF	▲	▲
Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF	▲	▲
Clasificación por Objeto del Gasto-LDF	▲	▲
Clasificación Administrativa-LDF	▲	▲
Clasificación Funcional – Programática-LDF	▲	▲
Clasificación de Servicios Personales por Categoría	▲	▲



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2010-2016
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "García Herrero Díaz", Calle de la Patria 66100 Toluca 11601
Avenida General Pánfilo Gómez, 64000 San Marcos, San Marcos (Oaxaca), Centro, Oaxaca, C.P. 71257
Contacto: (52) 52 1 563 00

- - - De lo que se aprecia que el Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna respecto a en qué apartado puede encontrarse la información requerida por la parte Recurrente en su solicitud de información; pues dicho Sujeto Obligado únicamente brinda una respuesta generalizada, sin que funde, justifique o motive las razones que tuvo para entregar la información en atención a la carga de la información en la página que aduce contiene lo solicitado, sin que especificara en qué pestaña o apartado se encontraban cada uno de los puntos enlistados en la solicitud de información, lo que transgrede el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y



Acceso a la Información Pública, pues no se tiene que exista certeza y seguridad en la respuesta emitida por el Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco; ya que dicho precepto establece:

"Artículo 13. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona."

- - - Por lo que es procedente requerir al Sujeto Obligado a que proporcione la información solicitada de acuerdo a lo establecido en el numeral transcrito con antelación; asimismo, deberá remitir a este Órgano Garante, copia de dicha información.-----

- - - En consecuencia, se desprende que el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución del presente Recurso de Revisión; por tanto, es clara su omisión, lo cual transgrede el Derecho Humano de Acceso a la Información del recurrente, consagrado en los artículos 6o apartado A, fracciones I, III, IV, V, y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo del 2016).-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de junio del dos mil veintidós; se-----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos oficio número 169/PM/SP/2023 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 31, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, feneció el veintiuno de abril de dos mil veintitrés; y, para informar a este Órgano Garante de su cumplimiento feneció el veintiséis de abril de dos mil veintitrés; por lo que se tiene al



Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, dando cumplimiento en tiempo y forma al mismo.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **désele vista**, con la información emitida mediante el oficio número 169/PM/SP/2023, signado por el ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. ---

--- **CUARTO. Se requiere** al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe una nueva búsqueda de la información y la entregue a la parte Recurrente; y, en caso de no encontrarla, deberá emitir su respectiva Acta de Declaratoria de Inexistencia de la Información, misma que deberá cumplir con los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente; señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar establecidas en el artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; remitiendo a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés; bajo **apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal estatal antes invocado.-----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----



Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./002/2023.

HERS/ccjr*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
PERIODO 2022-2024.**



SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, a 13 de abril de 2023

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA PARTICULAR
OFICIO	169/PM/SP/2023
ASUNTO	Recurso de Revisión: R.R.A.I./00272023:

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con 02 Anexo Simple y 06 Certificados

OGAIPO
Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

13 ABR 2023

RECIBIDO
Oficina de Partes

El que suscribe el Ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez presidente Municipal Constitucional de la Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, con domicilio oficial el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en calle de Macedonio Alcalá número 2, colonia centro de esta misma comunidad, domicilio que señalo para oír y recibir y todo tipo de acuerdo y notificaciones, por medio de la presente, me permito exponer lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo señalado en la resolución de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, que fue notificada a esta parte procesal; estando en tiempo y forma, me permito precisar:

1.- Con esta misma fecha, se giró oficio número 167/PM/SP/2023 al recurrente [REDACTED] mismo que fue notificado a través del medio elegido por el recurrente como es el correo electrónico proporcionado: [REDACTED] para dar cumplimiento a lo estipulado en el resolutivo tercero de dicho fallo, por lo que solicito se me tenga por dando cumplimiento al mandato expuesto, atento a que adjunto al presente la certificación correspondiente de la bandeja de salida, del correo institucional de esta dependencia, para su lectura.

2.- Es pertinente comunicar, que el recurrente [REDACTED] en relación a su escrito presentado con fecha 13 de diciembre de 2022, en este municipio de la H. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, y que fue materia de estudio en el presente fallo, le fue debidamente contestado el 21 de diciembre de 2022, mediante oficio número 519/PMSP/2022, por lo que en tiempo prudente y con los lineamientos que para este tipo de información pública se prevé en las legislaciones de la materia, como así también se hace constar en el diverso oficio que se acompaña adjunto al presente, y que fue enviado por el medio de comunicación procesal (correo electrónico) proporcionado por el hoy recurrente en su escrito, como así corre adjunto al presente la evidencia de la certificación correspondiente a la bandeja de salida del correo institucional de esta dependencia, para su lectura.

Ojã ã aãl kô [{ à:ÁÁÁ
& !!^ Á^&d5) ã /Á^Á
|ãã ãã^& !!^) cãã
Ø } ãã ^) d Á^* ããã
ããã FÍ ÁÓVODÍÁÁ
ããã FÁ XÓFÓÁ
GJ FÁÓÁ FÁ GÁFÁÁ
i Hã Áã SVODÍÓUÈ



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
PERIODO 2022-2024.**



"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

3.- Además es importante manifestar la conducta recurrente del [REDACTED] y su conducción procesal desleal en este proceso, ya que, pese a que ya se le había notificado por el medio que el eligió la respuesta a su escrito de fecha 13 de diciembre del 2022; vuelve a presentar otro escrito en similares términos con fecha 16 de marzo de 2023, recibido en esta presidencia en esa misma fecha. Cabe señalar que considerando que se encontraba en proceso la resolución de este recurso, no habíamos dado contestación; más sin embargo quiero aclarar que con esta misma fecha se le dio contestación a su escrito en los términos que se describen en el oficio que se adjunta copia certificada la presente para su lectura.

Óñ ã ää| kó| { ài^Å^
|æ| æ e Å^ & !!^} e È
Ø) äæ ^) d Å* æÅ
æ d Å FÍ ÅÖVÖD Å
æ e È Å Å X C O F Ç Å
G J Å Å Å F Å Ç Å Å Å
i H Å Å Å S V C E D J O Ö U È

En las relatadas consideraciones, esta autoridad ha dado cumplimiento en proporcionar la información a las diversas peticiones que ha hecho el recurrente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. San Antonino
Castillo Velasco.
Dpto. Ocotlán, Oax.
2022-2024



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
PERIODO 2022-2024.
"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**



Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, a 13 de abril de 2023

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA PARTICULAR
OFICIO	167/PM/SP/2023

Relacionado con el Recurso de Revisión: R.R.A.I./002/2023.

C. [REDACTED]
DOM: [REDACTED]

El que suscribe el Ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez presidente Municipal Constitucional de la Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, con domicilio oficial el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en calle de Macedonio Alcalá número 2, colonia centro de esta misma comunidad, domicilio que señalo para oír y recibir y todo tipo de acuerdo y notificaciones, por medio de la presente, me permito exponer lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución emitida por el OGAIPO, en el expediente de recurso de revisión número R.R.A.I./002/2023, de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, me permito dar contestación por segunda vez, de su escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, recibido en esta oficina municipal ese mismo día, al tenor siguiente:

En términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los relacionados 57 al 67 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento, que toda la información que se relaciona en su escrito que se contesta, se encuentra para consulta pública en el dominio de la página de internet, cuyo link es: (<https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>).

Lo anterior, en virtud de que este órgano publico municipal es transparente en la rendición de la información pública a los ciudadanos, y celebró con el consejo estatal de armonización contable de Oaxaca, convenio para hacer pública la información de este Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un fuerte y caluroso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. ARCHIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

CONCEPTO	VALOR
...	...
...	...
...	...

...

...

...

...

...

...

...

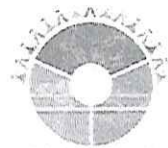
...

...

...



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
PERIODO 2022-2024.**



SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
MUNICIPIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2024

"2023 AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, a 13 de abril de 2023

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA PARTICULAR
OFICIO	168/PM/SP/2023
ASUNTO	CONTESTACION A SOLICITUD

C. [Redacted]
DOM: [Redacted]

El que suscribe el Ciudadano Miguel Ángel Hernández Sánchez presidente Municipal Constitucional de la Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, con domicilio oficial el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en calle de Macedonio Alcalá número 2, colonia centro de esta misma comunidad, domicilio que señalo para oír y recibir y todo tipo de acuerdo y notificaciones, por medio de la presente, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su escrito de fecha dieciséis de marzo del año en curso, recibido en esta oficina municipal ese mismo día, me permito dar contestación por segunda vez y que se relaciona con su escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, al tenor siguiente:

En términos del artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los relacionados 57 al 67 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento, que toda la información que se relaciona en su escrito que se contesta, se encuentra para consulta pública en el dominio de la página de internet, cuyo link es: (<https://ceaco.finanzasoaxaca.gob.mx/docmunicipios.xhtml>).

Lo anterior, en virtud de que este órgano publico municipal es transparente en la rendición de la información publica a los ciudadanos, y celebró con el consejo estatal de armonización contable de Oaxaca, convenio para hacer pública la información de este Municipio.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un fuerte y caluroso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

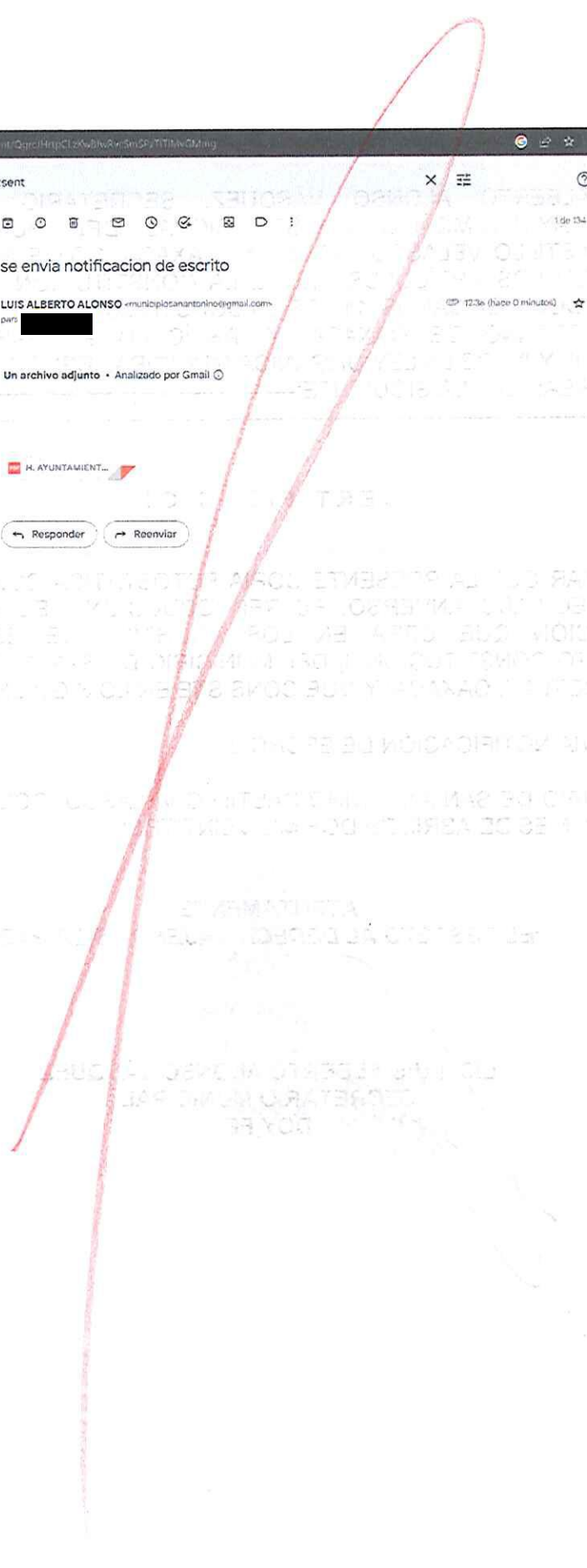
Municipio, San Antonino
Castillo Velasco.
Dpto. Ocotlán, Oax.
2022-2024

C.C.P. ARCHIVO



Óã à aã| KÓ| !!|
^|&5) æ| Á^ÁÁ
] æ^Á& !!^} c ÉÁ
Ø) áã ^} q Á
|* aã d Á FÍ Á
SÓVÓDIA Á c ÉÁ ÉÁ
-ÉY X C C C G J Á Á
CÁ FÁ C Á Á Á H
à Á Á S V O O O U É

The screenshot shows a Gmail interface in a browser window. The address bar displays 'mail.google.com'. The search bar contains the text 'in:sent'. The main content area shows a notification: 'se envia notificacion de escrito' from 'LUIS ALBERTO ALONSO' (profile picture 'L', email 'municiopiasanantonino@gmail.com') sent '12:36 (hace 0 minutos)'. Below the notification, it says 'Un archivo adjunto • Analizado por Gmail'. The left sidebar shows folders: 'Redactar', 'Recibidos' (23), 'Destacados', 'Pospuestos', 'Enviados', 'Borradores' (13), and 'Más'. The bottom of the sidebar shows 'Etiquetas' (+). At the bottom of the main area, there are buttons for 'Responder' and 'Reenviar'.



LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL DEL LADO ANVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- SE ENVIA NOTIFICACIÓN DE ESCRITO.

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


SECRETAR
MUNICIPAL
LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE 24



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio. San Antonino
Castillo Velasco
Municipio. Ocotlán, Oax.
2022-2024

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. Miguel Ángel Hernández Sánchez

Presidente Municipal Constitucional de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán Oax.

PRESENTE.

[Redacted] promoviendo por mi propio derecho garantizado por el artículo, 6°, 7 y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 3° y 13° de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, y, 57 al 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Mediante escrito libre (artículo 121).

Que por medio del presente solicito información pública documentada de este ayuntamiento Municipal Constitucional de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán Oax; que en adelante describiré con claridad, y que la respuesta a mi solicitud me sea entregado digitalmente en copias escaneadas al siguiente correo electrónico que pongo a su disposición para recibir la información pública que solicito; [Redacted]

Solicito digitalmente en copias escaneadas : documento oficial donde se haga la Plantilla actualizada del personal activo, Consejales, suplentes, administrativos, operativos, con nombres y detalles de sus percepciones (sueldos) mensuales. Así como la indicación de que si se encuentran sujetos a contrato por tiempo determinado, indeterminado o por obra determinada.

Solicito digitalmente en copia escaneada: documentos de ingresos y egreso económicos que genera el Baratillo, como son: el cobro de impuestos, cobro de derecho de piso a los vendedores ambulantes que participan en el baratillo del año 2022

Solicito digitalmente en copia escaneada: documentos del estado financiero municipal recibido de la administración municipal 2019-2021

Solicito digitalmente en copias escaneada: Las Actas de Sesiones de Cabildo 2022, (ordinarias, extraordinarias) realizadas hasta la fecha, así como el calendario de sesiones de cabildo 2022.

Solicito digitalmente en copia escaneadas: Lista de Obras públicas realizadas en el año 2022, así como sus respectivos catálogos de conceptos.

San Antonino Castillo Velasco Ocotlán Oaxaca, a 13 de diciembre de 2022.

Respetuosamente

Franco Gómez

c.c.para: OGAIPO

MUNICIPIO DE LA H. VILLA DE
SAN ANTONINO
CASTILLO VELASCO, OAX.
10:53 AM
13 DIC 2022
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ojā ā aā| kÁ
p[{ a!^A/| !!^| Á
^| ^&d5) &| Á^AaÁ
| aá^Á^&^ !!^} c^EÁ
Ø } áæ ^| q Á
| ^* a| aá d^ F| Á
SÖVÖD|Á Áa° EÁ EÁ
-EY XÖÖF CEGJ EÁEÁ
ÖE FEA GEZÖA Á H
ä^ Áæ SÖVÖD|ÖÖUÈ

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL DEL LADO ANVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

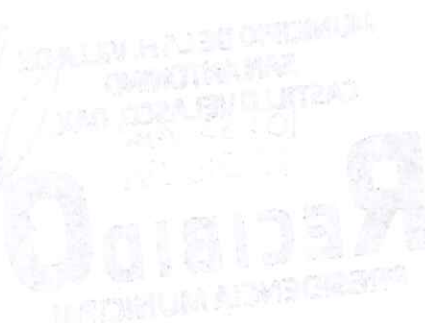
- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS RECIBIDO POR PRESIDENCIA MUNICIPAL.

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE


SECRETARIA
MUNICIPAL
San Antonino Castillo Velasco,
Oax. Ocotlán, Oax.
2022-2024





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
PERIODO 2022-2024.**

2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA PARTICULAR
OFICIO	519/PMSP/2022
ASUNTO	ASUNTO EL QUE SE INDICA

Óa a aai ká
P[{ à: ^ Áa ^ Áaa
] ae e Á^ & !! ^ } e ÉÁ
Ø } áaa ^ } d Á
| ^ * ap Áaa d Á FÍ Á
SÓ VOEU Á Áaa o ÉÁ ÉÁ
ÉÁ X O Á F C É Á G É Á É Á
O Á F É Á G É Á É Á Á H
á Á Áaa S V O E U Ó O U É

VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2022

■
Distinguido Ciudadano
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ EN MI CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLÁN DEL ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE MACEDONIO ALCALA NO 2, DOMICILIO QUE SEÑALO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y PARA DAR CONTESTACION A SU OFICIO RECIBIDO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022, Y PARA SALVAGUARDAR SUS DERECHOS QUE SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS EN LOS ARTICULOS 6º, 7º, Y 8º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 3º Y 13º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE OAXACA, ASI COMO LOS ARTICULOS 57 AL 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA BAJO ESE PRECEPTO Y DERIVADO DEL CONVENIO QUE SE CELEBRÓ CON EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACION CONTABLE DE OAXACA (SEACO), COMPARTO ANTE USTED LA LIGA DONDE PUEDE CONSULTAR TODO LO RELEVANTE A LA CUESTION CONTABLE (<https://seaco.finanzas.oaxaca.gob.mx/doc/municipios.html>), MISMO QUE ES DE CONSULTA PUBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, NO SIN ANTES ENVIARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.

■
"EL RESPETO AL DERECHO AL ENO. ES LA PAZ"
D.F. Miguel Ángel Hernández Sánchez
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Castillo Velasco,
Dist. Ocotlán, Oax.
2022-2024

Macedonio Alcalá No. 2 San Antonino Castillo Velasco C.P. 71520
Correo electronico: municipiosanantonino@gmail.com
Tel. 951 571 00 86 y 951 539 64 28

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL DEL LADO ANVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- RESPUESTA DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE 2022-2024

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL DEL LADO ANVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- CORREO PARA DAR CONTESTACIÓN A SU OFICIO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Municipio. San Antonino
Castillo Velasco

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

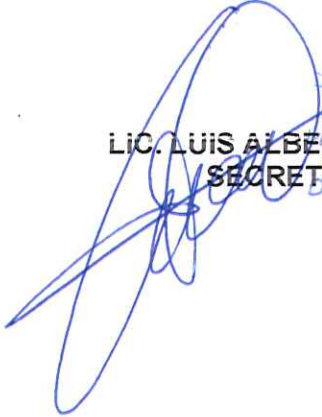
CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL DEL LADO ANVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- SE ENVIA NOTIFICACIÓN DE ESCRITO.

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

INSTITUCIÓN DE FOMENTO
MUNICIPAL
C/ ALFONSO X el Sabio, 10
41013 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA)
TEL: 949 22 11 00

FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C/ ALFONSO X el Sabio, 10
41013 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA)

FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, en nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (CA),

de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento Municipal Orgánico de San Sebastián de los Reyes (CA),

se acuerda en el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 2017, lo siguiente:

1.- Se acuerda el nombramiento de los concejales, así como de los suplentes del municipio de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA), así mismo se ratifica el nombramiento de los concejales y suplentes que se encuentran en el momento de la aprobación de este acuerdo.

2.- Se acuerda el nombramiento de los concejales y suplentes del municipio de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA), así mismo se ratifica el nombramiento de los concejales y suplentes que se encuentran en el momento de la aprobación de este acuerdo.

3.- Se acuerda el nombramiento de los concejales y suplentes del municipio de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA), así mismo se ratifica el nombramiento de los concejales y suplentes que se encuentran en el momento de la aprobación de este acuerdo.

4.- Se acuerda el nombramiento de los concejales y suplentes del municipio de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA), así mismo se ratifica el nombramiento de los concejales y suplentes que se encuentran en el momento de la aprobación de este acuerdo.

5.- Se acuerda el nombramiento de los concejales y suplentes del municipio de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA), así mismo se ratifica el nombramiento de los concejales y suplentes que se encuentran en el momento de la aprobación de este acuerdo.

6.- Se acuerda el nombramiento de los concejales y suplentes del municipio de SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CA), así mismo se ratifica el nombramiento de los concejales y suplentes que se encuentran en el momento de la aprobación de este acuerdo.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**SECR
MUN**
Mpio. Se
Castill
Otto. Or
2017

extraordinarias y solemnes realizadas hasta la presentación del presente libelo; así también solicito se me remita el calendario de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del año 2022.

VIII.- Solicito se me informe y se me remita la lista de obra pública realizada en el año 2022, así como el expediente técnico de todas y cada una de las obras realizadas en dicho año, así como sus respectivos catálogos de conceptos.

Solicito que la información pública solicitada sea remitida a la dirección de correo electrónico [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 8, 35 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracción IV, y 10, de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como los artículos 4, 7 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por lo anteriormente expuesto a usted C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN OAXACA, solicito:

Único: proveer de conformidad por estar apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca a Jueves 16 de marzo de 2023.

Ólã ä ää [KÖ] !!\|
^ \^ & d 5) ä [Ä ^ Ä ä
| ä ä Ä ^ & ^ !! ^ } ä Ä
Ø } ä ä ^) ä Ä
| ^ * ä ä ä ä F I Ä
S Ö V O D I Ä ä ä ä Ä Ä
- Ä X O Ä F C Ä G Ä Ä Ä
O Ä F Ä G Ä Ä Ä H
ä ^ Ä ä S V O D I Ö Ö U È



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
OCOTLÁN, OAXACA

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO DE DOS FOJAS ÚTILES DEL LADO ANVERSO, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA; Y QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

- SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 16 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS RECIBIDO POR PRESIDENCIA MUNICIPAL.

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. LUIS ALBERTO ALONSO VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DOY FE Ocotlán, Oa.
2022-2024